

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — N° 7010				
EDICION DE 16 PAGINAS	JUEVES, ENERO 2 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PÁZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO N° 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes		\$ 5.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año		\$ 10.00
"	atrasado de un año hasta tres años		\$ 15.00
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	..	\$ 35.00
"	atrasado de más de 5 años hasta 10 años		\$ 50.00
"	atrasado de más de 10 años		\$ 75.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	\$ 300.00
Trimestral	\$ 200.00	Anual	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 150.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 270.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
.....	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas	540.—	36.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—.—	—.—	—.—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. Nº	1315 del 13/12/63.	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. Humberto Ponce, de Jefatura de Policía ..	4294
" " " " Nº	1317 " "	— Déjase cesante a diverso personal de Jefatura de Policía	4294
" " " " Nº	1318 " "	— Prorrógase el plazo de entrega de uniformes y equipos por parte de la firma B. Zukerman Hno. a favor de Jefatura de Policía	4294
" " " " Nº	1319 " "	— Concédese permiso especial sin goce de sueldo al Sr. José R. Martínez, de la Secretaría Gral. de la Gobernación	4294
" " " " Nº	1320 " "	— Adscribese al Ministerio de Gobierno, a la Srta. Lidia I. Wuscovi, de la Secretaría Gral. de la Gobernación	4294
" " " " Nº	1321 " "	— Modifícase el art. 2º del Decreto Nº 1078/63, referente a liquidación de partida a favor de la Dirección Gral. de Compras y Suministros de la Provincia	4294
" " " " Nº	1322 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Vicente Matos Molina, en Jefatura de Policía	4294
" " " " Nº	1323 " "	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. Juan Casali, de la Banda de Música de la Policía de la Pcia.	4295
" " " " Nº	1324 " "	— Amplíase el Decreto Nº 297/63, referente a la renuncia presentada por el Sr. José D. Palavecino,	4295
" " " " Nº	1325 " "	— Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	4295
" " " " Nº	1326 " "	— Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 9667/63 referente a liquidación de partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	4295
" " " " Nº	1327 " "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Alfredo Naser en el cargo de Director de la Cárcel de Encausados de Orán	4295
" " " " Nº	1328 " "	— Dispónese la intervención de la Cárcel de Encausados de Orán	4295
" " A. S. " Nº	1329 " 16/12/63.	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una jubilación al Sr. Clodomiro Gorosito	4295

PAGINAS

" " " " 1330 " "	— Designase con carácter interino al Dr. Manuel J. Hernández, Médico de la Asistencia Pública	4295
" " " " 1331 " "	— Clausúrase provisoriamente el Puesto Sanitario de la localidad de El Destierro (Dpto. Rivadavia)	4295 al 4296
" " Gob. " 1332 " "	— Designase a diverso personal en Jefatura de Policía	4296
" " " " 1333 " "	— Confírmase en sus respectivos cargos a diverso personal de Jefatura de Policía ..	4296
" " " " 1334 " "	— Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 775/63, por lo que dispone el ascenso del Sr. Angel D. Echenique, de Jefatura de Policía	4296
" " " " 1335 " "	— Apruébase la resolución dictada por el Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, por el que se da de baja al personal transitorio del citado establecimiento	4296
" " A. S. " 1339 " 17/12/63.	— Declárase vacante el cargo de Ayudante 1º, de la Dirección del Interior, por fallecimiento de su titular Sr. Mauricio Chocobar	4296 al 4297
" " " " 1340 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda un subsidio a favor del Sr. Luis C. Barros	4297
" " " " 1341 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Odilón S. Aguirre, de la Dirección de Asistencia Pública	4297
" " " " 1342 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda pensión a la menor Mónica Patricia Cabral	4297

RESOLUCION DE MINAS:

N° 16113 — Expte. N° 3201—V.	4297
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 16112 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. N° 17/64	4297
N° 16108 — Instituto Nacional Salud Mental —Licit. Públ. N° 6/64	4297
N° 16107 — Municipalidad de Orán —Licit. Públ. N° 1, 2, y 3.....	4297

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 16081 — Ejército Argentino —Obra Social —Fija nuevas normas administrativas	4297 al 4298
--	--------------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 16110 — De don Juan Petrinich	4298
N° 16013 — De don Bartolomé Rodríguez	4298
N° 16102 — De don Alfredo Golovinski	4298
N° 16096 — De don Javier Natalio Guerra	4298
N° 16086 — De don David Loreto Zalazar	4298
N° 16077 — De doña Modesta Barrionuevo de Baldovino	4298
N° 16072 — De doña Beatriz López de López	4298
N° 16058 — De don Nolasco Gómez Rojas	4298
N° 16057 — De don Antonio Díaz Calderón	4298
N° 16027 — De doña Rumualda Zerpa	4298
N° 16007 — De doña Nelly ó Nélida Arévalo y Doña Clara Arévalo	4298
N° 15992 — De don Conrado Rufino	4298
N° 15965 — De don Augusto Ali	4298
N° 15911 — De don Juan Guaraz	4298
N° 15896 — De doña Arminda Bubbolini de Bellandi	4298
N° 15889 — De don De Soler Nuñez Pedro	4298
N° 15852 — De don Jorge Bautista Yañez	4298
N° 15843 — De don Zenon Lorenzo López	4298
N° 15839 — De don Felipe Andrada	4298
N° 15829 — De doña Aurelia Higo de Castelli	4298
N° 15824 — De don Victorio Binda	4298
N° 15814 — De doña Ramona Estanislada Pérez de Alvarez	4299
N° 15813 — De don Angel Allué	4299
N° 15779 — De don Abdón Hubaide	4299
N° 15772 — De doña Ana Elvira Forno, Vda. de Rossi	4299
N° 15768 — De don Alfredo Amado	4299

REMATES JUDICIALES:

N° 16109 — Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi	4299
N° 16106 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Genovese Miguel y Otro vs. Manzano Angel	4299
N° 16105 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S.R.L. vs. Chocobar Ramona M. de	4299
N° 16104 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Moschetti S.A. vs. Guerrero Rodríguez Manuel	4299
N° 16064 — Por Raúl Mario Casale —Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Amelia A. Vda. de Flores y Otros	4299 al 4300
N° 16052 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa	4300
N° 15966 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Torino Zenón vs. Club Olimpia Oriental	4300
N° 15954 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Victoriano Blasco vs. Maria Sinforosa Plaza	4300
N° 15952 — Por Ricardo Gudíño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Romera José	4300
N° 15882 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Vázquez Dionisio vs. Delfín Lisardo	4300
N° 15870 — Por José A. Cornejo — Juicio: José L. Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	4300

CITACIONES A JUICIOS:

N° 16008 — Jorge San Miguel y Otros, promoviendo posesión treintañal	4300
--	------

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES:

N° 16085 — Simón Zeitune é Hijo S.A.	4300
---	------

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 16114 — Orfinco S.A. 4300 al 4304

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 16084 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. a favor de Constructora S.R.L. 4304

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 16111 — Asociación Bioquímica de Salta — Para el día 10 de enero de 1964 4304 al 4305
 Nº 16101 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. — Para el día 20 de enero de 1964 4305

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

4305

4305

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1315

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expediente Nº 8910/63

—VISTO:

—La nota Nº 791 de fecha 29 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 1º de noviembre del presente año, al Oficial Inspector (F. 226—P. 573) del Destacamento Cobos, don HUMBERTO PONCE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1317

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expediente Nº 8697/63

—VISTO:

—La nota Nº 756 de fecha 10 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjanse cesantes a partir del día 12 de octubre del año en curso, al personal del Destacamento Policial "La Candelaria", que seguidamente se detalla, por infracción a los artículos 1150 —Inc. 12º y 1162 —Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 51 Apartado d) del Decreto Ley Nº 237/63, "Ley Orgánica de Policía";

a) Al Oficial Inspector (F. 1798[P. 617], don VICTORINO FLABIO DIAZ;

b) Al Agente Uniformado (F. 3269[P. 2314], don ATANACIO DE LA CRUZ MERCADO;

c) Al Agente Uniformado (F. 2249—P. 1479) don JUAN LUIS DIAZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1318

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expedientes Nºs. 8986/63 y 5141/63

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 181—D.A. de fecha 4 de noviembre del año en curso, a fin de que se disponga una prórroga de 60 días en el plazo establecido para la entrega de uniformes y equipos adjudicado a la firma B. Zukerman & Hno. y con destino a Jefatura de Policía, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 5;

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Prorrogase en sesenta (60) días a partir del día 20 de noviembre del año en curso, el plazo de entrega de uniformes y equipos por parte de la firma B. ZUKERMAN & HNO. a favor de Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1319

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expediente Nº 1421/63

—VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, en providencia que corre a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese, por esta única vez, permiso especial sin goce de sueldo, desde el día 15[XI]63 hasta el 18[XI]63, inclusive, a favor del Ayudante Mayor (Personal Obrero y de Maestranza) de la Secretaría General de la Gobernación, don JOSE RUDECINDO MARTINEZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1320

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expediente Nº 1291/63

—VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, mediante Memorandum "A" Nº 6 de fecha 16 de octubre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Adscribese al Ministerio de Go-

bierno, Justicia é Instrucción Pública (Coordinación Municipal) a la Ayudante Mayor de Secretaría General de la Gobernación, señorita LIDIA ISABEL WUSCOVI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1321

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expediente Nº 9087/63

—VISTO el Decreto Nº 1078 de fecha 29 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1078 de fecha 29[XI]1963, dejándose establecido que la liquidación dispuesta en el mismo se hará efectiva a favor de la Dirección General de Compras y Suministros y no a la Dirección de Arquitectura de la Provincia como se consigna en el decreto citado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Principal
 Ministerio de Gobierno, Just. é Inst. Pública

DECRETO Nº 1322

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
 SALTA, Diciembre 13 de 1963
 Expediente Nº 9394/63

—VISTA la nota Nº 992 de fecha 11 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados, con el 50 0/0 de haberes, por el Oficial Sub Inspector, don VICENTE MATOS MOLINA, desde el día 17[XI]63 al 4[XII]63, inclusive.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Principal
 Ministerio de Gobierno, Just. é Inst. Pública

DECRETO N° 1323

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1963
Expediente N° 9387/63

—VISTA la nota N° 991 de fecha 11 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 1º de setiembre del corriente año, a los Auxiliares 1º Músicos de Ira, señores JUAN CASALI y AMBROSIO SALINAS, pertenecientes a la Banda de Música de Policía de la Provincia, por encontrarse comprendidos en las disposiciones de incompatibilidad vigentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1324

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1963
Expediente N° 8359/63

—VISTO el Decreto N° 297 de fecha 29 de octubre del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de éstos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ampliase el Decreto N° 297 de fecha 29 de octubre del corriente año, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el Cabo (F. 875—P. 1010) del Destacamento Policial de Corónel Molinedo, don JOSE DOMINGO PALAVECINO, lo es en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1325

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1963
Expediente N° 9407/63

—VISTO:

—Las notas N°s. 781 y 780 de fecha 9 de diciembre del presente año, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones, en la Escuela de Policía General Güemes:

a) Al doctor ROBERTO OSVALDO BONARI (C. 1916 M. I. N° 3.888.459 D. M. 63) en el cargo de Profesor de Instrucción Cívica;

b) Al señor HUMBERTO FRANCISCO ECHAZU (C. 1924 M. I. N° 4.456.049) en el cargo de Profesor de Instrucción Cívica.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1326

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1963
Expediente N° 1271/63

—VISTO el Decreto N° 9667 del 11 de octubre del año en curso y atento a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 y a la facultad conferida por la Ley N° 7905 de contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 9667 dictado con fecha 11 de octubre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1327

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1963
Expediente N° 9069/63

—VISTO el Decreto N° 1229 de fecha 6 de diciembre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 1229 de fecha 6 de diciembre del corriente año, mediante el cual se dispuso la designación del señor ALFREDO NASER, en el cargo de Director de la Cárcel de Encausados de Orán (Unidad N° 3).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1328

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1963
Expediente N° 9069/63

—VISTO lo solicitado por el señor Director General de Institutos Penales de la Provincia en nota de fecha 12 de noviembre del corriente año, mediante la cual hace conocer serias irregularidades denunciadas por personal superior de la Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán —Unidad N° 3 existente en dicha dependencia;

Por ello, y siendo necesario adoptar medidas tendientes a salvaguardar la disciplina que debe imperar en un establecimiento carcelario;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la intervención a la Cárcel de Encausados de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán —Unidad N° 3, en mérito a lo denunciado precedentemente.

Art. 2º. — Designase Interventor de la Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán —Unidad N° 3 al ex-Oficial Inspector de la Policía Federal, don FILIBERTO MADRIGAL (M. I. N° 7.221.827 C. I. N° 4.282.099 —Pol. Fed.); debiendo el citado funcionario elevar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en el término de diez días, a contar desde la fecha que se haga cargo de sus funciones, un informe aconsejando las medidas a adoptar, de acuerdo a las conclusiones que arribe.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 1329

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963

Expediente N° 3324—G—63 (N° 1969/61 y 1505/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 794—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda jubilación ordinaria al señor Clodomiro Gorosito de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley N° 77/56;

Atento a que Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública aconseja su aprobación a fojas 17, por ajustarse a disposiciones legales vigentes;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 794—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de diciembre de 1963, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria al Auxiliar 1º (Músico de Ira.) de la Policía de Salta, señor CLODOMIRO GOROSITO Mat. Ind. N° 0.799.148 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley N° 77/56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1330

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963
Expediente N° 42.176/63

—VISTO en estas actuaciones la designación interina solicitada a favor del Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ, en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública;

Por ello, y atento a lo manifestado a fs. 3 vta.;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con carácter interino al Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ L. E. N° 7.058.713 en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 25 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia del titular del cargo Dr. Bartolomé Grondona quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia (Ejercicio 1963/64).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1331

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963
Expediente N° 42.145/63

—VISTO el informe emitido por Dirección del Interior a fs. 8 vta., en el sentido de que se clausure el Puesto Sanitario de El Destierro

(Dpto. de Rivadavia) y se rehabilita el Puesto Sanitario que funcionaba en La Unión el que se encontraba acéfalo hace más de un año por falta de personal; y

—CONSIDERANDO:

Que los pobladores de La Unión formulan un pedido para que se rehabilite dicho servicio, lo que vendría a llenar una sentida necesidad por cuanto la población es numerosa;

Por ello, y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Clausúrase, provisoriamente, el Puesto Sanitario de la localidad de El Destierro (Dpto. de Rivadavia), a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º. — Rehabilitase el Puesto Sanitario de La Unión (Departamento de Rivadavia), a partir de la fecha del presente decreto, el que funcionará con los muebles y demás enseres del Puesto Sanitario de El Destierro, que se clausura por el Art. anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1332

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963

—VISTAS las notas Nºs. 842, 843, 844, 951 y 1000 de fechas 12 y 16 de diciembre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, en carácter de reingreso en la Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y a partir de la fecha que tomen servicio:

- Sr. NAPOLEON LLARUSA (C. 1940 M. I. Nº 7.253.355 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1367), vacante por fallecimiento de Arturo Marcial.
- Sr. FRANCISCO ROMERO (C. 1934 M. I. Nº 7.234.894 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1382), en reemplazo de Atilio Uncini, a quien se le dieron por terminadas las funciones.
- Sr. BENEDICTO SANCHEZ (C. 1941 M. I. Nº 8.220.241 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1395) en reemplazo de Jacinto Luna, a quien se le dieron por terminadas las funciones.

Art. 2º. — Designase en el cargo de agente uniformado (P. 2388) de Policía de la Provincia, vacante por renuncia del señor Juan Bautista Tabarcachi, al señor GERVARIO RUEDA (C. 1942 M. I. Nº 7.263.444 D. M. 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º. — Designase en el cargo de agente uniformado (P. 2224) de Policía de la Provincia, en reemplazo del señor Demetrio Guaymás a quien se le dieron por terminadas las funciones, al señor ANGEL REMIGIO FERNANDEZ (C. 1934 M. I. Nº 7.234.584 D. M. 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963
Expediente Nº 9278/63

—VISTAS las notas Nºs. 916 y 917 de fechas 29 de noviembre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Confírmase en sus respectivos cargos, desde el día 1º de agosto del año en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía, que durante seis meses se encontraba en estado de comisión de acuerdo al Decreto Nº 6542/63 que establece tal disposición:

1º) Auxiliar 4º — Radio operador de 3ra. (L. 747—P. 74) señor ADOLFO DAMIAN ZERPA.
2º) Auxiliar 4º — Radio operador de 3ra. (L. 730—P. 83) señor HORLANDO VICTOR VACAFLOR.

3º) Auxiliar 4º — Radio operador de 3ra. (L. 746—P. 97) señor VICTOR MARIO RIVERA.

4º) Agente de investigaciones (L. 741—P. 1196) señor LUIS MAXIMO TOLEDO.

5º) Agente de Investigaciones (L. 737—P. 1218) señor JUAN CARLOS ESTRADA.

6º) Agente de investigaciones (L. 742—P. 1223) señor RUBEN PEDRO GERBAN.

7º) Agente de investigaciones (L. 735—P. 1237) señor ITOBAL GALARZA.

8º) Agente uniformado (L. 745—P. 2347) señor PORFIRIO AMANCIO LERA.

9º) Agente uniformado (L. 740—P. 1326) señor MAMERTO VILLARREAL.

10) Agente uniformado (L. 743—P. 2399) señor JOSE NESTOR PORFIDIO ARROYO.

11) Agente uniformado (L. 752—P. 2392) señor DOMINGO EVARISTO ARGANARAZ.

12) Agente uniformado (L. 173—P. 2394) señor ABRAHAM ARIAS.

13) Agente uniformado (L. 731—P. 2389) señor ANGEL ADRIAN COPA.

14) Agente uniformado (L. 724—P. 2390) señor LEON ANTONIO PADILLA.

15) Agente uniformado (L. 728—P. 2376) señor ANTONIO CRUZ SANDOVAL.

16) Agente uniformado (L. 736—P. 1604) señor GERARDO CELIN SARAVIA.

17) Agente uniformado (L. 751—P. 2256) señor DOMINGO FAUSTINO JUÁREZ.

Art. 2º. — Déjase establecido que al personal mencionado precedentemente, no se le debe abonar los haberes correspondientes al mes de noviembre del año en curso, desde el 16 al 30 inclusive, por no haber prestado servicio en ese lapso.

Art. 3º. — Confírmase en sus respectivos cargos desde el 1º de setiembre del año en curso al siguiente personal de la Policía de la Provincia, que durante seis meses se encontraba en estado de comisión, de acuerdo al Decreto Nº 6542/63 que establece tal disposición:

1º) Oficial Ayudante (L. 733—P. 843) señor CELIN HUMBERTO SARAVIA.

2º) Auxiliar 4º — Radio operador de 3ra. (L. 766—P. 93) señor OSCAR OSMAR JUAREZ.

3º) Auxiliar 1º — Mecánico de 2da. (L. 736—P. 220) señor INOCENCIO ROBERTO MEDINA.

4º) Agente de investigaciones (L. 775—P. 1151) señor LEONARDO BENJAMIN AVILA.

5º) Agente de investigaciones (L. 770—P. 1228) señor FLORENCIO RENE BERRETONI.

6º) Agente de investigaciones (L. 763—P. 1226) señor GUILLERMO RAFAEL RODRIGUEZ.

7º) Agente uniformado (L. 737—P. 1602) señor WENCESLAO AGUIRRE.

8º) Agente uniformado (L. 773—P. 1546) señor ANTONIO FIGUEROA.

9º) Agente uniformado (L. 739—P. 2171) señor CANDIDO MACHACA.

10) Agente uniformado (L. 735—P. 1617) señor DEMETRIO FRANCO.

11) Agente uniformado (L. 771—P. 2246) se-

ñor JOSE AROLDO CHAVEZ.

12) Agente uniformado (L. 772—P. 1985) señor JUAN WALDINO RODRIGUEZ.

13) Agente uniformado (L. 814—P. 1795) señor JUAN BAUTISTA JAIME.

14) Agente uniformado (L. 777—P. 2398) señor ESTANISLAO AGUIRRE.

15) Agente uniformado (L. 774—P. 2374) señor ALEJO LAMAS.

16) Agente uniformado (L. 780—P. 1978) señor DIONICIO VILTE.

17) Agente uniformado (L. 788—P. 2143) señor ROBERTO SACARIAS.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1334

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963

Expediente Nº 8970/63

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Decreto Nº 775 de fecha 12/XI/63, que dispone el ascenso del Oficial Ayudante (L. 646—P. 132) de Policía don ANGEL DOMINGO ECHENIQUE, al grado de Sub Comisario (P. 449) Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía;

Por ello, y atento lo prescripto en el art. 84º de la Ley Nº 705/57 y en el inc. 20 art. 129º de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 775 de fecha 12 de noviembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1335

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Diciembre 16 de 1963

Expediente Nº 8893/63

—VISTA la nota Nº 177 de fecha 23 de octubre del año en curso elevada por el Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, solicitando aprobación de la resolución Nº 43 de fecha 28/XI/1963 dictada por la Administración del citado Establecimiento;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 43 de fecha 28 de octubre de 1963, dictada por el Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, mediante la cual se da de baja al personal transitorio del citado establecimiento, consignado en la mencionada resolución, a partir del 31 de octubre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1339

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 17 de 1963

Expediente Nº 42.184/63

—VISTO el Memorandum Nº 30 que corre

a fs. 1 del expediente del rubro emanado de Dirección del Interior y mediante la cual comunica el fallecimiento del señor Mauricio Chocobar —Enfermero del Puesto Sanitario de Chaguaral (Dpto. de Orán);

Por ello, atento al informe de fojas 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Ayudante 1º —Personal Sub Técnico de Dirección del Interior, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, por fallecimiento de su titular señor MAURICIO CHOCOBAR, quien venía desempeñándose como Enfermero de la localidad de Chaguaral (Dpto. de Orán).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1340

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Diciembre 17 de 1963

Expte. Nº 3216/63—B (Nº 110—B/63 779—B/37 245—V—40—904—V/40 y 366—B/48)

—VISTO este expediente en donde el señor LUIS CECILIO BARROS, solicita subsidio para gastos de sepelio de su extinta madre, pensionada de esta Caja, señora CECILIA VARGAS DE BARROS, ;

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 corre agregado testimonio de fallecimiento de la señora Cecilia Vargas de Barros, hecho ocurrido el día 20 de setiembre ppdo.;

Que por facturas presentadas por el señor Luis Cecilio Barros a fs. 3, 4 y 5 se comprueba que el recurrente a sufragado los gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la pensionada Cecilia Vargas de Barros, los cuales ascienden a la suma de \$ 11.130.— m/n.;

Que de conformidad a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 corresponde para gastos de sepelio un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m/n. cantidad que equivale actualmente al cargo de Oficial Mayor;

Que por las razones enunciadas precedentemente al señor Luis Cecilio Barros, deberá abonarse en concepto de subsidio la cantidad invertida por el mismo en dichos gastos y el resto abonarlo a favor de las derecho habientes, Srtas. Eulogia Perpetua y Luisa Agustina Barros;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 60 inc. d) del Decreto Ley 77/56, Ley 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 715—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de noviembre de 1963, que acuerda el subsidio solicitado por don LUIS CECILIO BARROS, para atender gastos de sepelio de su señora madre fallecida, doña CECILIA VARGAS DE BARROS y acrecienta la proporción que corresponda a las señoras Eulogia Perpetua y Luisa Agustina Barros en sus carácter de derechos habientes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1341

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Diciembre 17 de 1963

Expediente Nº 42.142/63

—VISTO la renuncia presentada por el señor Odilón Santiago Aguirre al cargo de Auxiliar 6º —Personal Sub Técnico de la Dirección de Asistencia Pública;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública a fs. 2 vta. y al informe de Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor ODILÓN SANTIAGO AGUIRRE, al cargo de Auxiliar 6º —Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1342

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Diciembre 17 de 1963

Expediente Nº 3217—C—63 (Nº 4828/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente donde el señor Félix Cabral solicita para sus hijos menores: Normando Enrique, José Félix y Mónica Patricia Cabral el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 en sus carácter de hijos de la afiliada fallecida, señora Emma Justa Medina de Cabral; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 2, 4, 5, 6 y 7 se comprueba el vínculo invocado por el peticionante y el fallecimiento de la causante ocurrido el día 9 de setiembre de 1963;

Que, mediante el informe de la Sección Computos de fs. 11/12, se comprueba que la señora Emma Justa Medina de Cabral contaba a la fecha de su deceso (9—9—63), con una antigüedad total en la Administración Provincial, de 13 años, 5 meses y 13 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, le daba derecho a la obtención de una jubilación por incapacidad, razón por la cual resulta procedente la pensión solicitada por sus derecho habientes;

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 763—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a disposiciones del Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372 a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 763—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de noviembre de 1963, que acuerda pensión a los menores: NORMANDO ENRIQUE, JOSE FELIX y MONICA PATRICIA CABRAL, en sus carácter de hijos de la afiliada fallecida señora Emma Justa Medina de Cabral.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 16113 — Expte. Nº 3201—V.

SALTA, Diciembre 11 de 1963

—VISTO lo informado por Secretaría, ténase por caducado el permiso de cateo, Expediente Nº 3201—V. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVASE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 2—1—64

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16112 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 17/64
(Comunicación de Prórroga)

Comuníquese que la fecha de apertura para la licitación pública número diecisiete, por la construcción de soportes, para rodamientos, pernos de hierro, bujes de bronce y gargantas de fundición para confeccionar, según planos, que debía efectuarse el día 2 de enero de 1964 a horas 11,30, ha sido prorrogada para el día 13 de enero de 1964 a horas 11,30.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta

e) 2 al 7—1—64.

Nº 16108. — INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD MENTAL
Expediente Nº 7.802/63

Llámanse a licitación pública C—1 Nº 6/64, para contratar la adquisición de repuestos para auto, camión, tractor, jeep, artículos de electricidad, limpieza, cemento portland arena, mosaicos calcáreo madera terciada, etc., con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en la Capital Federal y Provincias de Salta, Tucumán y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— planta baja — Capital el día 10 de enero de 1964 a las 16 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963.

e) 31—12—63 al 3—1—64

Nº 16007. — MUNICIPALIDAD DE SAN
RAMON DE LA NUEVA ORAN
LLAMADO A LICITACION

Licitación Nº 1— Resolución Nº 41/63.

Privatización servicios recolección de residuos domiciliarios el día 20 de Enero de 1964. Licitación Nº 2 — Resolución Nº 44/63.

Venta en remate público de unidades automotores para el día 15 de Enero de 1964. Licitación Nº 3 — Resolución Nº 46/63.

Privatización de los servicios y utilización del Matadero Frigorífico Municipal, el día 31 de Enero de 1964.

Información y Pliego de condiciones en Secretaría Municipal.

ELIAS CHALI SAFAR

Intendente Municipal

HECTOR HERNANDEZ CASCO

Secretario Municipal

e) 31—12 al 8—1—64

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 16081.

AVISO

A efectos de cumplimentar nuevas normas administrativas, se comunicó al comercio en

general que el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO DE LA SECRETARIA DE GUERRA, no reconoce deudas contraídas por Administradores u otros que estén permanente o transitoriamente empleados en sus dependencias sin que éstos hayan sido autorizados expresamente por el Presidente del Instituto, a tal efecto, las autorizaciones serán extendidas por escrito, en formularios de la Repartición. A partir de la fecha, los acreedores, independientemente de los resúmenes de cuentas corrientes que envían a los Administradores locales deberán asimismo, hacerlo a este Instituto de Obra Social del Ejército calle Paso 547, Buenos Aires.

e) 27-12-63 al 13-1-64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 16110. — El Doctor Enrique Sotomayor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don Juan Petrinich. — Salta, 19 de diciembre de 1963.

Habilitada feria de Enero 1964.

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16103. — EDICTO

El Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé Rodríguez por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Diciembre de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16102 — SUCESORIO:

La Dra. Judith L. de Pasquali Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GOLOVINSKI. Metán, 12 de Diciembre de 1963. —

Habilitase próxima feria.

VELIA NORA POMA ROCA —

Abogada - Secretaria

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16096 — EDICTO JUDICIAL:

S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER NATALIO GUERRA. — Para la publicación del presente se habilita la Feria Judicial del mes de Enero 1964.

S. R. de la N. ORAN, Diciembre 18 de 1963

Dra. Aydée E. Cáceres Cano — Secretaria
Juzgado Civil y Comercial

e) 30-12-63 al 13-2-64

Nº 16086 — EDICTO:

El Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don DAVID LORETO SALAZAR, por treinta días a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 9899/63. — Se hace constar que se encuentra habilitada la próxima feria del mes de Enero a los fines de la publicación del presente.

SALTA, Diciembre 16 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 30-12-63 al 13-2-64

Nº 16077 — SUCESORIO:

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de MODESTA ALGELICA BARRIONUEVO DE BALDOVINO.

Habilitase mes de Feria.

SALTA, Diciembre 24 de 1963.

e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16072 — SUCESORIO:

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ DE LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.

Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nolasco Arancibia Gómez ó Nolasco Gómez ó Nolasco Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16057 — SUCESORIO. — Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz Calderón ó Antonio Díaz. Metán, Diciembre 20 de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16027 — Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Rumalda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23-12-63 al 5-2-64

Nº 16007 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly o Nélida Arévalo y de doña Clara Arévalo.

Queda habilitada feria mes de Enero.

METAN, Diciembre 12 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada - Secretaria

e) 18-12-63 al 3-2-64

Nº 15992 — SUCESORIO:

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO RUFINO. — Habilitase la próxima feria a los efectos de la publicación de edictos.

METAN, Diciembre 13 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada - Secretaria

e) 17-12-63 al 30-1-64

Nº 15965 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 3 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 13-12-63 al 29-1-64

Nº 15911 — SUCESORIO:—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUARAZ. — Salta, 4 de diciembre de 1963. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

e) 5-12-63 al 20-1-1964

Nº 15.896 — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial Dr. ERNESTO SAMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA BUBBOLINI DE BELLANDI. — Habilitase la feria de Enero próximo.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano - Secretario

e) 5-12-63 al 20-1-64

Nº 15.889 — EDICTO:—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SOLER, NÚÑEZ, PEDRO, Expte. Nº 29.894/1963", cita y emplaza a herederos del causante, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de Noviembre de 1963. — MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

Habilitase la Feria de enero al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fecha ut Supra.

e) 4-12-63 al 16-1-1964

Nº 15852 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BAUTISTA YANEZ para que hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de Enero.

SALTA, Octubre 22 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 29-11 al 13-1-64

Nº 15.843 — EDICTOS: Rafael Angel Figueroa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Zenón Lorenzo López, Expte. Nº 26.689/61, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a estar a derecho. Habilitase las ferias del mes de Enero de 1964 para su publicación.

SALTA, Noviembre 26 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

e) 28-11-63 al 10-1-64

Nº 15.839 — S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Felipe Andrada, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 18 de 1963.

Dra. AIDEE CACERES CANO

e) 28-11-63 al 10-1-64

Nº 15.829 — JUICIO SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de cuarta nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días al heredero testamentario y otros herederos si los hubiere, y a acreedores de Aurelia Ifigo de Castelli, a hacer valer sus derechos de acuerdo a la Ley. Habilitase la feria del mes de enero al solo efecto de la publicación de los edictos.

Salta, 26 de noviembre de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 27-11-63 al 8-1-64

Nº 15824 — SUCESORIO:—

El señor Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BINDA. Habilitándose la feria de enero próximo. Salta 10 de Noviembre de 1963. — LUIS E. SAGARNAGA — Secretario. — Elíneas: "Habilitase la feria de enero próximo: Vale."

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

e) 27-11 al 8-1-64

Nº 15.814 — SUCESORIO:—

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ESTANISLADA PEREZ DE ALVAREZ 6 ESTANISLADA RAMONA PEREZ DE ALVAREZ 6 ESTANISLADA PEREZ. Queda habilitada feria mes de enero a los fines de esta publicación. Metán 20 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS — Abogada Secretaria.

e) 27-11-63 al 8-2-64.

Nº 15.813 — SUCESORIO:—

Con la habilitación de la feria del mes de enero próximo, la Doctora Judith L. de Pasquall, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALLUE. Metán, noviembre 22 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS — Abogada — Secretaria.

e) 27-11-63 al 8-1-64.

Nº 15.779. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABDON HUBAIDE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1964. Salta, 19 de Noviembre de 1963.

MARCELINO JULIO RACELLO

Escribano - Secretario

e) 20-11-63 al 2-1-64

Nº 15.772 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Elvira Forno Vda. de Rossi, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 9533/63. Caratulado: "Sucesorios de Ana Elvira Forno Vda. de Rossi". Salta, 27 de Setiembre de 1963. — Estando habilitada la Feria del mes de Enero.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 21-11-63 al 3-1-64

Nº 15.768 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Rodolfo José Urtubey, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Amado.

Salta, Noviembre 6 de 1963 — Angélica Teresa Castro, Secretaria.

e) 21-11-63 al 3-1-64.

REMATES JUDICIALES

Nº 16109 —

Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial Inmueble en Tartagal — Base 338.000.

El día 24 de Febrero de 1964, a horas 19 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 338.000 %, importe del capital reclamados y accesorios legales, de conformidad a la escritura hipotecaria, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, designado con el Nº 14 de la manzana 2, parcela 2, Catastro 1077, con extensión. límites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 151, asiento 7 del Libro 23 de R.I. Orán. — Señala 30% a cuenta compra. — Comisión Ley a cargo comprador. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio Nº 30.603 (Ejecutivo hipotecario Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi). Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 8 días en El Intransigente. — Se habilita la feria de Enero de 1964 para la publicación de edictos.

ADOLFO A. SYLVESTER

Martillero Público

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16106 — Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio"

BASE: \$ 140.000,— m/n.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 140.000,— m/n, un inmueble ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio" que le corresponde al Sr. Angel Manzano, por título registrado a folio 449, asientos 3 y 4 del Libro 10 de R.I. de General Güemes el que subsiste sin modificación; Catastro Nº 2662. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: "Genovese, Miguel R. y Palópoli, Francisco vs. Manzano, Angel". — Ejecutivo. Expte. Nº 26.674/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foto Salteño" y 5 días "El Tribuno". Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16105. — Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un tractor marca "Hanomag R. 45" y
Un arado marca "Bi-Cu-Pi-Ro!"

BASE: \$ 260.483,— m/n.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 260.483,— m/n, los siguientes bienes: Un tractor marca "Hanomag" R. 45 motor Nº 014713, a gas oil de 4 cilindros arranque eléctrico de 24 volts, luces, polea, bomba de inyección marca "Hanomag", rodado trasero de 14x30 y delantero de 650x20, eje delantero abierto y Un arado marca "Bi-Cu-Pi-Ro!" de 5 soportes con discos de 26", rulemanes en los soportes automáticos, sobre 3 ruedas para tiro de tractor Nº 551 (convencional) en poder del depositario judicial Sr. Lorenzo Chocobar, domiciliado en finca denominada "Vilque", La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, donde puede verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. C. Cuarta Nominación. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Chocobar Ramona Maita de y otros. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 30.054/63. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 31-12 al 3-1-64

Nº 16104. — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un lavarropa marca "Montecarlo"

BASE: \$ 4.740,82 m/n.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 18,15, en mi escritorio Caseros 1856, remataré con la base de \$ 4.740,82 m/n, un lavarropa marca "Montecarlo", mod. 4471, gabinete Nº 200319; motor Nº 19496, cté. alternada en poder de la Sra. Emma Sueldo de Rodríguez, domiciliada en calle Teniente Ibañez Nº 645, ciudad de General Güemes, Prov. de Salta, donde puede verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. Segunda Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria: "Moschetti S. A. vs. Guerrero Rodríguez, Manuel". Expte. Nº 29809/61. Edictos por 4 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31-12-63 al 7-1-64

Nº 16064. — Por RAUL MARIO CASALE
JUDICIAL —

DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL
DEPARTAMENTO DE ORAN

BASE \$ 16.000.000.—

El día 15 de enero de 1964 a horas 11 en el

Hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central), calle España Nº 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATE EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BASE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLO- NES DE PESOS M/N., las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO" y la finca "SALADILLO", ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amojonamiento, tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS 4684 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados y que limita al Norte con la finca —AUJONES— de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo" también de propiedad de los dueños y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCILITO y tiene un desvío propio particular del FF. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO Y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada Nº 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1 del R.I. de Orán, que subsista a nombre de MANUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146, Asiento 13 del libro 19 del R.I. de Orán. CATASTRO Nº 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicado a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280" o "Puesto del Medio", en el partido de Río Colorado, Dpto. de Orán, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R.I. de Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4354 centiáreas, 31 decímetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CATASTRO Nº 503. FORMA DE PAGO: en el acto del remate el 30 % del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial y EL INTRANSIGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en un diario de Alemania Occidental y de Francia. ORDENA S.S. EL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4ª NOMINACIÓN en el juicio "Ejecución HIPOTECARIA BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES, ROLANDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN, Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER". Expte. Nº 28105/1962. Ambas registran gravámenes CONCESION DE AGUA PARA RIEGO. La finca "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO", por ley Nº 3658 del 4/9/61, tiene una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 3350 hectáreas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FINCA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decilitros por segundo, a derivar del Río San Francisco, Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTI TUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fi-

bra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimienta, tomate y berengena) de aproximadamente 500 hectáreas en producción. Zona de selectividad para la industrialización de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc. **FACILIDAD DE PAGO:** Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago, con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones, crediticias, consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000. dimana de la suma de las deudas hipotecarias que por capital, intereses y costas tienen los deudores con los bancos Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta. **INFORMES:** Al suscrito martillero: Mitre 398 SALTA, CAPITAL, T. E. 4130 y/o al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, calle España Nº 625, SALTA, CAPITAL, T. E. 3329. — RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

Habílitase expresamente la Feria Judicial del mes enero de 1964 para la publicación de los edictos y para que tenga lugar la subasta ordenada.

e) 24/12/63 al 16/1/64

Nº 16052 — Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa

BASE \$ 86.666.66 m/n.

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Hnos. del pueblo Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, remataré con la BASE de \$ 86.666.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como lote 3 de la manzana M. según plano en la D. de I. bajo Nº 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle s/n. extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros²; limitando: al Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lote 2. — Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida, 3686. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus, Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa — QUIEBRA. Exp. Nº 20371/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24—12 al 6—2—64

Nº 15.966 — Por EFRAIN / RACIOPPI — Remate Judicial — Un Inmueble Ubicado en la Localidad de Rosario de Lerma (Fracción Nº 2) — Base \$ 460.000.— M/N.

El día 21 de Febrero de 1964, a horas 18 y 30, en mi escritorio: calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 460.000.— m/n., valor del crédito hipotecario reclamado, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (pueblo), Provincia de Salta, (Fracción Nº 2), de propiedad del Club Olimpia Oriental, designado como polígono "A" del plano 817; inscripto a folio 241, asiento 1 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 3302. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Juicio: "Torino, Zeñón vs. Club Olimpia Oriental". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 44.968/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señal: 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Feria habilitada al solo efecto de publicar los edictos.

EFRAIN RACIOPPI

e) 12—12—63 al 27—1—64.

Nº 15954 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El día 31 de Diciembre de 1963 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad, Remataré la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle San Juan Nº 1164 entre las de Gorriti y Arenales de esta ciudad, con BASE de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacionales) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, que le corresponde a la demandada en condominio con doña Cristina Rivero Plaza, por título registrado a folio 429, asiento 1 del libro 172 de R.I. Capital, catastro 11407, Sección E, Manzana 38, Parcela 16. Señal: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 15 días en Boletín Oficial; 10 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nom. en juicio: Ordinario cobro de pesos Victoriano Blasco vs. María Sinforosa Plaza. Expte. Nº 21.825/60.

SALTA, Diciembre 6 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
e) 10 al 31—12—63

Nº 15952 — Por: Ricardo Gudiño JUDICIAL: 1 Inmueble en esta Ciudad
BASE \$ 4.666.66

El día 31 de Diciembre de 1963, a horas 11 en el Hall del Banco Provincial de Salta: REMATARE: CON BASE de \$ 4.666.66 El Inmueble ubicado en la esq. formada por las calles Rioja y Pasaje La Viña, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, de propiedad de D. José Romero Fernández. Título registrado a folio 470 asiento 3 del libro 238 R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Romero, José — Embargo Preventivo Expte. Nº 45.103/63. Señal de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial 10 días El Economista y 5 días El Intransigente.

e) 10 al 31—12—63

Nº 15.882 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL PARTIDO DE ACOSTA DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROV. DE SALTA DENOMINADA "LAS CAÑAS"

BASE: \$ 193.333.32 m/n.

El día 12 de Febrero de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 193.333.32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una finca de prop. de don Delfín Lisardo, ubicada en el partido de Acosta, Departamento de Guachipas denominada "Las Cañas", provincia de Salta, registrada a folio 9 asientos 1 y 2 del libro 3 de R. I. Guachipas. Catastro Nº 353. Mayores datos al suscrito. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 de Salta. Juicio: "Diferencia salarios, aguinaldo y vacaciones impagas, por despido, etc. Vázquez, Dionisio vs. Delfín Lisardo". Expte.: Nº 3598/62. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días en "El Tribuno". Señal 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Habilitase la feria de Tribunales de Enero de 1964 al solo efecto de la publicación de edictos.

e) 4—12—63 al 16—1—1964

Nº 15870 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Finca "Osma" o "San José de Osma" — BASE \$ 3.420.000.—

El día 4 de febrero de 1964 a las 17. hs., en Deán Funes 169 —Salta, Remataré, con BASE de \$ 3.420.000.— m/n., la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el departamento "La Viña" de esta Provincia, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos según TITULO registrado a folio 97 asiento 1 del Libro 3 de R.I. La Viña, con superficie de 7.757 Hectáreas, 4.494.— metros cuadrados y limita: Al

NORTE con el arroyo de Osma y el camino Nacional que conduce del Pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Al ESTE: Con la finca "Retiro", de don Guillermo Villa. Al SUD—OESTE: Con las fincas "Hoyada" y "Alto del Cardón" de don Juan López y Al OESTE: Con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca "Potrero de Díaz", de don Félix Usandivaras.— Catastro Nº 426— Valor Fiscal \$ 3.420.000.— m/n. En el acto del remate el comprador entregará el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Cobro de Salarios etc. José Lucas Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, Expte. Nº 2420/58". Comisión al comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de enero de 1964.
e) 3/12/63 al 15/1/64

CITACIONES A JUICIO

Nº 16008 — EDICTO CITATORIO:

Habiéndose presentado los Sres. Jorge San Miguel; César San Miguel; Marta San Miguel de Fraga; Elina San Miguel de Badino Lynch; Alberto San Miguel y Oscar San Miguel promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital, catastro 9524, con extensión de 8.656,9507 mts. cuadrados, delimitados por calles públicas en sus cuatro costados, el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 5a. Nominación Civil y Comercial de Salta Dr. Julio Lazcano Ubios cita y emplaza por 20 días a quienes se consideren con derechos en el inmueble de la referencia, bajo apercibimiento de ley.

Habílitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 13 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 18—12—63 al 20—1—64

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 16085 — Emisión de Acciones — Simón Zeitune e Hijo, Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días, por resolución del Directorio del 22 de Octubre de 1963 y conforme a la autorización establecida por los estatutos, se resolvió emitir la sexta serie de acciones ordinarias, clase A, al portador, de un voto, de \$ 1.000.— Moneda Nacional cada una, por un valor total de \$ 5.000.000.— en 5.000 acciones.

Los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el Art. 7º de los estatutos sociales en el local de la calle Caseros 637 ciudad de Salta, hasta el día 20 de Enero de 1964.

EL DIRECTORIO

Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. é I.
Vicepresidente

e) 30—12—63 al 2—1—64.

ESTATUTO SOCIAL:

—Nº 16114 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "ORFINCO, SOCIEDAD, ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA".

ACTA DE FUNDACION

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días (23) del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo horas veinte (20) se reúnen en el local de calle Florida número trescientos seis (306) los señores: JUSTO ARTURO SANCHEZ, RAUL ALBERTO SANCHEZ, DELFINA MARINA AMADURO DE SANCHEZ, HETELFRIDA MIRYAN SEGURA

DE SANCHEZ, HUGO DARDO SOSA, JORGE RACIOPPI, ROBERTO VIRGILIO GARCIA, CESAREO CARRIZO, VICTOR MODESTO GOMEZ y RAUL PERERA QUINTANA, todos ellos actuando por derecho propio y además, los señores VICTOR MODESTO GOMEZ y RAUL PERERA QUINTANA, por sí y en nombre y representación de "GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", según acta correspondiente al libro de Actas de la mencionada Sociedad, cuya copia certificada en este acto se presenta. Los concurrentes deciden por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. CONSTITUCION: Se constituye la Sociedad Anónima "ORFINCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA", conforme a los Estatutos, que por separado se agregan a esta Acta y que son aprobados debidamente por todos los presentes.

SEGUNDO. CAPITAL: Se suscribe capital en las quince (15) primeras series de diez mil (10.000) acciones cada una por un valor nominal total de m\$n. 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), del que se integran m\$n. 14.000.000 (CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). De las que corresponden, m\$n. 14.000.000 (CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) a catorce (14) series de Acciones Ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción y una (1) serie de Acciones Ordinarias Clase "B" de un voto por acción por m\$n. 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL). La suscripción e integración se realiza de la siguiente forma: a) DINERO, EN EFECTIVO: La suma de m\$n. 300.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con dinero efectivo, que se integran en un diez por ciento (10%) La señora DELFINA MARINA AMADURO DE SANCHEZ suscribe m\$n. 20.000.00 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "B" e integra m\$n. 2.000.00 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); HETHELFRIDA MIRYAN SEGURA DE SANCHEZ suscribe m\$n. 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "B" e integra m\$n. 2.000.00 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); HUGO DARDO SOSA, suscribe m\$n. 20.000.00 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de acciones Ordinarias Clase "B", e integra m\$n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); "GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA Y CIA. S.A.I.C. E I." suscribe por intermedio de sus representantes Señores Victor Modesto Gómez y Raúl Perera Quintana m\$n. 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de acciones Ordinarias Clase "B" e integra m\$n. 2.000 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); JORGE RACIOPPI suscribe m\$n. 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "B" e integra m\$n. 2.000 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); RAUL PERERA QUINTANA suscribe m\$n. 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "B" e integra m\$n. 2.000 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); VICTOR MODESTO GOMEZ suscribe m\$n. 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "B", e integra m\$n. 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL); CESAREO CARRIZO, suscribe m\$n. 30.000 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de acciones Ordinarias Clase "B", e integra m\$n. 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL); ROBERTO VIRGILIO GARCIA suscribe m\$n. 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "B", e integra m\$n. 2.000 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); b) BIENES INMUEBLES: La suma de m\$n.

14.000.000 (CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), con el inmueble sito en las calles Florida número trescientos cuatro al trescientos treinta y cuatro (304/34) y Avda. San Martín número seiscientos veintinueve (729) de esta ciudad de Salta, compuesta de terreno con edificio y galpones; que totalizan la cantidad de un mil trescientos setenta y cuatro metros de superficie cuadrada cubierta (1.374 mts.2), inmueble al que corresponde el catastro número un mil ochocientos siete (1.807), bien está que se aporta por su valor de avaluación verificada por los constituyentes y aprobada unánimemente. Con este referido inmueble, el Señor JUSTO ARTURO SANCHEZ, suscribe e integra, la cantidad de m\$n. 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción y el Señor RAUL ALBERTO SANCHEZ, suscribe e integra, la cantidad de m\$n. 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) de acciones Ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción. Los propietarios del inmueble referenciado y que lo son en condominio en la proporción de cincuenta por ciento (50%) cada uno, se obligan a efectuar la transferencia de dominio del inmueble a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, otorgando la escritura respectiva los actuales titulares del dominio, o sea la Sociedad "Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora Comercial e Industrial", a sus efectos y en este acto los señores Justo Arturo Sánchez y Raúl Alberto Sánchez, presentan el Boletó de Compra-venta que les acuerda la facultad de disposición del inmueble referenciado, el que se encuentra libre de gravámenes e inscripto su dominio a favor de la indicada Sociedad según el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

TERCERO: Siendo los Señores: Justo Arturo Sánchez y Raúl Alberto Sánchez, titulares, únicos dueños e integrantes de la Sociedad "ORFINCO SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA", de la Ciudad de San Pedro, en la Provincia de San Salvador de Jujuy, expresa que dan en plena y cabal conformidad para el uso del nombre, "ORFINCO" por parte de la Sociedad que por este acto se constituye, renunciando en favor de la Sociedad de todo derecho por el uso del mismo.

CUARTO. DIRECTORIO: De acuerdo con el artículo décimo tercero de los Estatutos aprobados en este acto, por unanimidad, se fija en tres (3) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de los Directores suplentes, y se designa a los Señores JUSTO ARTURO SANCHEZ como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad; RAUL ALBERTO SANCHEZ como Director Titular y Vice-presidente del Directorio de la Sociedad y HETHELFRIDA MIRYAN SEGURA DE SANCHEZ, como Director Titular y Secretario del Directorio de la Sociedad y a los señores VICTOR MODESTO GOMEZ y CESAREO CARRIZO, como Vocales suplentes del Directorio de la Sociedad. Por unanimidad, se respuelve designar, a los Contadores Públicos, Señores HUGO DARDO ROSA y ROBERTO VIRGILIO GARCIA, como Síndicos Titular y Suplente respectivamente de la Sociedad.

QUINTO. AUTORIZACION GENERAL: Se autoriza al Señor RAUL ALBERTO SANCHEZ, para tramitar el otorgamiento de Personería Jurídica a la Sociedad, aceptando a tal fin cualquier modificación, emienda, agregado o supresión que exija la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, inclusive en la denominación y objeto de la Sociedad; formular cualquier otra petición ante cualquier organismo nacional, provincial y municipal; y en general, realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la Sociedad. Sin más asuntos a considerar, se levanta la sesión, siendo horas veintitres y treinta (23.

30). Siguen diez firmas.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden da Justo Arturo Sánchez, Raúl Alberto Sánchez, Hugo Dardo Sosa, Hethelfrida Miryan Segura de Sánchez, Cesario Carrizo, Victor Modesto Gómez, Jorge Racciopi, Raúl Perera Quintana, Delfina Marina Amaduro de Sánchez, y Roberto Virgilio García, son auténticas de los mismos las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, Agosto veintitres de mil novecientos sesenta y tres. Siguen una firma y un sello que dice: Elva Delia Morales — Escribana Nacional Salta.

ESTATUTOS DE "ORFINCO S.A.C.I.F.A.M.I."

TITULO I.

Nombre, Domicilio, Duración de la Sociedad
Artículo 1º: — Con la denominación de "ORFINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MINERA INMOBILIARIA", que da constituida una Sociedad Anónima en la ciudad de Salta, República Argentina. El Directorio, podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo fijarse o no, un capital determinado.

Artículo 2º — El término de duración de la Sociedad, queda fijada, en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, pudiendo dicho plazo, ser disminuido o prorrogado por una Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

OBJETO SOCIAL

Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país, o del extranjero, las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** Mediante compra-venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías industriales o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) **INDUSTRIALES:** 1) Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, materias primas y demás bienes relativos a toda clase de industrias en general; 2) por la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, o conductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; c) **FINANCIERAS:** Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compras y ventas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 (T.O. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. d) **AGROPECUARIOS:** Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, obrajes, empresas colonizadoras con sus anexos y anexos; e) **MINERAS:** Por la adquisición, explotación, administración, financiación de minas, empresas o compañías mineras y la elaboración, industrialización y/o venta de sus productos, subproductos y derivados; f) **INMOBILIARIOS:** Con la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes, inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre el régimen de la propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitadas para realizar construcciones de todos los tipos, obras viales y de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. PARA EL CUMPLI-

MIENTO DE SU OBJETO PODRÁ: Efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer el desarrollo de la empresa, siempre que se relacionen con el objeto social.

TÍTULO III

DEL CAPITAL, ACCIONES Y DEBENTURES.

Artículo 4º. — El Capital Autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de 50.000.000 m\$N. (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), representado por 500.000 (QUINIENTOS MIL) acciones al portador de m\$N. 100, (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) de valor nominal cada una y dividido en series, cuyos montos, serán fijados en oportunidad de realizarse cada emisión. Las acciones serán de tres tipos a saber: ORDINARIAS CLASE "A", con derecho a cinco votos por acción; ORDINARIAS CLASE "B" con derecho a un voto por acción y PREFERIDAS. Para la elección de los Síndicos Titulares y Suplente, las acciones tendrán derecho a un solo voto por cada una. En tal acto constitutivo, han quedado suscritas, 14 (CATORCE) primeras Series de Acciones ORDINARIAS CLASE "A", al portador siendo el monto de cada serie de m\$N. 1.000.000,00 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), y parcialmente una Serie de Acciones ORDINARIAS CLASE "B", al portador, siendo el monto de dicha serie, de m\$N. 1.000.000.— (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL). Las series pendientes de emisión, correspondientes al Capital Autorizado de la Sociedad, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones Ordinarias Clase "A", "B" o Preferidas. —

Artículo 5º. — La asamblea General de Accionistas, podrá elevar el Capital Autorizado de la Sociedad, hasta la suma de \$ 250.000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), en acciones al Portador o Nominativas de m\$N. 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), de valor nominal cada una. La Asamblea que resuelva el aumento del capital, fijará las características de las acciones a emitir, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. El acta de la mencionada Asamblea, será elevada a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del domicilio legal de la sociedad, inscribiéndose en Registro Público de Comercio y Comunicando previamente a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta. —

Artículo 6º. — La suscripción de Acciones, importa para el Accionista el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones o ampliaciones en su caso, y el sometimiento para el supuesto de contienda judicial, al fuero comercial de los Tribunales ordinarios del domicilio legal de la Sociedad. Artículo 7º. — En caso de emitirse acciones Preferidas, la Asamblea, que resuelva su emisión fijará las características de las acciones a emitir, dándoles fijos, garantías y condiciones de rescates, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, las condiciones y forma de pago de las mismas. Artículo 8º. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, los tenedores de acciones ordinarias de las Clases "A" que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, estableciéndose que los primeros o sea los de la Clase "A" podrán usar preferencia en el caso que no se emitan de clase o la emisión fuera en menor proporción que las de la otra clase, para suscribir acciones de la Clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A" contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones de la clase "A" y "B" nunca podrá ser mayor que las que necesariamente correspondan para cubrir el derecho de

preferencia de los tenedores de acciones Clase "A" si existen en circulación acciones de la Clase "B". A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de quince (15) días de haberse publicado por el término de ley en Boletín Oficial y en un diario del domicilio legal de la Sociedad, los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del derecho de preferencia a que se alude precedentemente.

ARTÍCULO 9º. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse Títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente de la Sociedad, y contendrán los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad, más de un solo propietario por cada una de ellas; d) Hasta tanto no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos precarios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados podrán ser canjeados por Títulos Definitivos al Portador o Nominativos, según corresponda a las disposiciones de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 10º. — Todo pago de cuotas por acciones suscritas, deberá hacerse en las oficinas de la Sociedad, o en su caso en donde el Directorio determine. — El importe de las cuotas por suscripción de acciones a integrar que no hubiese sido satisfecho por los accionistas dentro del plazo acordado por el Directorio, devengará en favor de la Sociedad, un interés del 10% (UNO POR CIENTO) por mes o fracción de mes, que se computará desde el día señalado para el pago. — Desde ese momento y sin necesidad de previo aviso privado o judicial, los accionistas que se encuentran en esas condiciones, podrán ser considerados morosos y declarados tales a disposición del Directorio.

ARTÍCULO 11º. — Los suscriptores en mora, no tendrán derecho a votar por las acciones en mora y la Sociedad podrá: o bien exigirles el importe de las cuotas que adeuden, más los intereses punitivos, costas y gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos para sus poseedores los títulos nominativos, sin necesidad de aviso ni de intervención de autoridad alguna, pudiendo la Sociedad enajenar los derechos del deudor moroso, en la forma que considere más conveniente el Directorio. — En este caso el accionista continuará siendo responsable por las costas y gastos ocasionados con más los intereses punitivos y por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido satisfechas por el producto de la venta; en cambio, si existiera sobrante, se pondrá a disposición del interesado. — Si el accionista moroso cuyos certificados de acciones el Directorio hubiese declarado caducos no hiciera entrega de los mismos a la primera requisición extrajudicial, el Directorio queda facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. — La declaración de caducidad, no importa una resolución del Capital de la Sociedad.

ARTÍCULO 12º. — La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures nominales o al Portador, en el país o en el extranjero, conforme a las disposiciones pertinentes, en las monedas o condiciones de precio, interés amortización y garantías que se disponga oportunamente en su caso.

TÍTULO IV

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 13º. — La Sociedad, será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores, durarán dos años en el ejercicio de sus funcio-

nes, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se considera automáticamente prorrogado, hasta tanto la Asamblea General de Accionistas, designe sus reemplazantes.

ARTÍCULO 14º. — El Directorio, designará entre sus miembros electos, por mayoría de votos presentes y por todo el tiempo de su mandato, un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario. Si el Directorio lo estima conveniente y sin perjuicio de otros cargos que desee conferir, podrá nombrar de su seno Directores Delegados para desempeñar determinadas funciones o tareas de dirección y administración en el orden comercial, administrativo y legal. A dichas personas podrá conferir en forma individual o conjunta las facultades que estime conveniente para desempeñarse en cualquier parte del país o del Extranjero, debiendo dar cuenta de sus gestiones al Directorio, cada vez que éste lo requiera. Los directores que ejerzan funciones delegadas, podrán tener una remuneración especial con imputación a cuentas de resultados económico fijando el Directorio la forma de la misma, con intervención del Síndico.

ARTÍCULO 15º. — En caso de ausencia, afección o muerte, el Presidente, será reemplazado en su cargo por el Vice-presidente, y este por el Vocal que el Directorio resolviera designar de su seno y así sucesivamente, sin tener que justificarle ante terceros. Los Directores de igual modo reemplazarán a los titulares en los casos enunciados ut-supra y completarán el período del Director sustituido. A falta de suplentes y siendo indispensable para formar quórum los restantes Directores y el Síndico nombrará entre los accionistas a sus reemplazantes los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos, o hasta la próxima Asamblea en su caso. Los derechos del Director saliente o fallecido, serán fijados según el balance del ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo en que las haya desempeñado.

ARTÍCULO 16º. — El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes en personas que no sean Directores, y puedan o no ser Accionistas, fijando sus remuneraciones y atribuciones con cargo a gastos generales, pudiendo otorgar a favor de esas personas, poderes especiales o generales, siempre que no importen una delegación de facultades privativas del Directorio o de miembros del mismo que desempeñen funciones específicas.

ARTÍCULO 17º. — Para ser Director, se requiere ser Accionista, poseedor de por lo menos 500 ((QUINIENTAS)) acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea General de Accionistas, apruebe su gestión de Director, dejando al interesado en su caso, el derecho de solicitar pronunciamiento dentro de los seis (6) meses del cese de sus funciones.

ARTÍCULO 18º. — Convocado por el Presidente, el Directorio se reunirá ordinariamente cada dos meses por los menos y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, el Síndico, o dos de sus miembros.

ARTÍCULO 19º. — El Directorio sesionará válidamente con la simple mayoría de sus miembros, pudiendo tomar toda clase de resoluciones con el "Quórum" referido y por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplaza, tendrá voto de decisión. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Los acuerdos, se harán constar en un libro de Actas especialmente llevado al efecto con la firma de los Directores presentes.

ARTÍCULO 20º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial, como expli-

cita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo tercero (3º) de estos estatutos. A tal efecto, es mandatario o representante legal de la Sociedad, con los más amplios poderes y facultades especiales, aún los enumerados en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil y seiscientos ochó (608) del Código de Comercio los que se dan aquí por reproducidos, para hacer todo lo que se halle comprendido dentro de los fines sociales, sin perjuicio de las facultades propias, que se otorgan en los presentes Estatutos al Presidente, Asamblea General de Accionistas y del Síndico.

ARTICULO 21º — El Presidente, es el representante legal de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero, pudiendo otorgar poderes generales o especiales siempre que no importen una delegación de facultades de la Asamblea General de Accionistas, o de miembros del Directorio en el desempeño de funciones específicas; b) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por el directorio y la Asamblea General de Accionistas; d) Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando las medidas que crea necesarias para su buena marcha; e) Firmar las acciones y debentures que se emitan.

ARTICULO 22º — El Vice-presidente, sustituye al Presidente, en los casos de renuncia, muerte o ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarle ante terceros, teniendo en éstos casos iguales atribuciones.

ARTICULO 23º — El Secretario tendrá a su cargo los libros de Actas de la Sociedad, suscribiendo las mismas conjuntamente con el Presidente.

ARTICULO 24º — El Directorio está además facultado para resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en los presentes Estatutos, para cuyos efectos podrá autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente comprendida o determinada en los mismos siempre que se encuadren en el objeto social y de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, con excepción de aquellas que por disposiciones legales o estatutarias, correspondan exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 25º — Para la ejecución de las operaciones sociales a menos de procederse en virtud de un Poder Especial conferido al efecto, se necesitarán estas firmas, salvo lo dispuesto en el artículo veintiuno (21) de los presentes Estatutos; La del Presidente (o del Vice-presidente que lo reemplace) y otro Director, la de dos Directores, la de un Director y un Gerente o Factor, la de dos Gerentes, Factores o Apoderados.

ARTICULO 26º — Los Honorarios del Directorio, serán fijados anualmente por la Asamblea y la forma de distribución entre sus miembros, será establecida o reglamentada por el propio Directorio.

TITULO V FISCALIZACIÓN

ARTICULO 27º — La Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Suplente en su caso, designados por la Asamblea General de Accionistas, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio (340) pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea anual, fijará la remuneración del Síndico.

TITULO VI

A S A M B L E A S

ARTICULO 28º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias las que se convocarán en las condiciones establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete (347), trescientos cuarenta y ocho (348) y trescientos cuarenta y nueve (349) del Código de Comercio. Las Asambleas, constituidas legalmente, representan y obligan con sus deliberaciones y resoluciones a todos los accionistas, hayan o no tomado parte ellas, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio.

ARTICULO 29º — Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se citarán en primera convocatoria y segunda convocatoria, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de la Ciudad de Salta, en los términos y plazos que fijen las disposiciones legales y en todos los casos con diez días (10) de anticipación se mencionará el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora en que tendrá efecto la reunión. La Asamblea solo podrá tratar los asuntos establecidos en el Orden del Día. Con anticipación no menor de diez (10) días a la fecha de la Asamblea, se comunicará por nota en sellado de ley a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, el día, hora y lugar de realización de la Asamblea, adjuntando el Orden del Día, ejemplares de las publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario del lugar y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que haya sido puesto con anticipación en condiciones de los accionistas.

ARTICULO 30º — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio.

ARTICULO 31º — El Presidente o el Síndico, a pedido de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscrito, podrá disponer la convocatoria a Asamblea que deberá realizarse dentro de los treinta días de solicitada, debiendo considerar únicamente el Orden del Día inserto en el pedido de convocatoria.

ARTICULO 32º — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, o en su defecto un certificado de depósito de los mismos, emitidos por entidad bancaria del país, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. Los accionistas que no hubieren integrado totalmente sus acciones, deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración. Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas mediante carta - poder debidamente autenticada, pudiendo ser mandatario otro accionista o un tercero, excepto los miembros del Directorio. Aquellos accionistas residentes en un país extranjero que estén en las condiciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y ocho (358) del Código de Comercio, podrán usar de los derechos que les confiere el citado artículo, sin que ello implique aceptar por la Sociedad, la jurisdicción extranjera a todos los efectos de éstos Estatutos o acciones contra la Sociedad.

ARTICULO 33º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar por lo menos una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico - financiero de la Sociedad y deberá tratar los puntos especificados en el artículo trescientos cuarenta y siete (347) del Código de Comercio y cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día.

ARTICULO 34º — Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o Vice-presidente del Directorio de la Sociedad, y en ausencia de ambos por un Director o el accionista que por mayoría de votos presentes, designe la

Asamblea actuante como Secretario, el Secretario del Directorio, y en su ausencia, el accionista que designe el Presidente.

ARTICULO 35º — La Asamblea a propuesta del Directorio podrá resolver la revelación de los bienes de la Sociedad, sobre el valor fijado en el último o últimos balances e Inventarios aprobados. El superávit resultante de la revaluación podrá incorporarse total o parcialmente a un fondo de reserva o a aumentar el Capital Social, distribuyéndose entre los accionistas liberados en la forma y proporción que establezca la Asamblea.

ARTICULO 36º — Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se insertarán en un libro de Actas, firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes lo reemplacen y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.

TITULO VII

EJERCICIO ECONOMICO

BALANCE — UTILIDADES — RESERVAS.

ARTICULO 37º — El ejercicio comercial, económico - financiero termina el treinta y uno de julio de cada año, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses.

ARTICULO 38º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, que se confeccionará dentro de las normas reglamentarias, impositivas y técnicas, se destinarán; a) El dos por ciento (2%) por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10%) del Capital; b) La remuneración que la Asamblea fije para el Directorio y el Síndico, que no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades líquidas del ejercicio. Cuando resulte de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje en razón de la importancia de los servicios prestados y/o comisiones especiales, deberán tener aprobación expresa de la Asamblea a cuyo efecto el punto será incluido en el Orden del Día; c) Las sumas que la Asamblea resuelva separar como reservas de previsión o para la constitución o aumento de reservas especiales o extraordinarias, por sí o a propuesta del Directorio. d) El importe necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad; e) La retribución para los Promotores de la Sociedad, según lo especificado en el TITULO VIII de los presentes Estatutos. f) Para abonar el dividendo fijo de las acciones Preferidas, si las hubiera; g) El resto, será distribuido como dividendo común a las acciones integradas con ese derecho y a las que no estuvieren integradas totalmente, en la proporción de su integración, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea.

ARTICULO 39º — Si algún ejercicio no arroja utilidades, o no alcanzan para abonar al Directorio, y a la Sindicatura una suma equitativa en concepto de Honorarios, la Asamblea podrá fijar esa retribución teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargando su importe a Gastos Generales.

ARTICULO 40º — Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea los fondos extraordinarios de previsión u otros que fuesen creados, podrán ser utilizados por aquella para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente siempre que hubiere acciones a emitir del Capital Autorizado de la Sociedad, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones de capital a prorrata de sus respectivas tenencias.

ARTICULO 41º — Los dividendos, previa publicación, por tres días comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio pero dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos, podrán abonarse total o parcialmente en acciones a propuesta del Directorio, todo dividiendo no cobrado dentro de los tres años de haber sido puesto a disposición, prescribirá a favor de la Sociedad, con imputación a la cuenta que disponga el Directorio.

TITULO VIII BENEFICIO DE FUNDADOR

ARTICULO 42º — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y dos inciso cuatro (292 Inc. 4º) y trescientos veintiuno (321) del Código de Comercio, se reconoce como Promotores y Fundadores de la Sociedad, a los señores JUSTO ARTURO SANCHEZ y RAUL ALBERTO SANCHEZ, acordándoseles a los mismos o a sus causahabientes, el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, durante los diez (10) primeros años. Esta utilidad, serán distribuidas entre los mismos en la siguiente proporción: JUSTO ARTURO SANCHEZ cincuenta por ciento (50%) y RAUL ALBERTO SANCHEZ cincuenta por ciento (50%).

TITULO IX DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 43º — Disuelta la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Una vez cubiertas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado que representen sus respectivas tenencias, previa liquidación de las acciones preferidas, si las hubiere con tal régimen preferencial. Sigue una firma. Certifico: que la firma que antecede de Raúl Alberto Sánchez es auténtica del mismo, la que ha sido puesta en mi presencia, doy fe. Salta, Agosto veintiseis de mil novecientos sesenta y tres. Sigue una firma y un sello notarial. SALTA, 10 de Octubre de 1963. DECRETO Nº 9609. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE Nº 8257/63. — VISTAS: Las presentes actuaciones en los cuales el señor Raúl Alberto Sánchez, debidamente autorizado en el punto 5º del acta constitutiva que corre a fojas 4 de estos obrados de la entidad denominada "ORFINCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA con sede en esta ciudad, solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y: CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9 c) del decreto ley Nº 357/63; Que con las actuaciones que se agregan de fojas 30/34 del presente expediente se ha cumplimentado la observación formulada por: Fiscalía de Gobierno a fojas 38 Por ello: EL INTERVENTOR FEDERAL INTERINO, DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ORFINCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA" con sede en esta ciudad que corren a fojas 616 del expediente arriba citado y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. — Artículo 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que estime corresponder. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. ARNAUDO (I) — MUSIELI (Int.). — Es copia. — Siguen dos sellos. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren a fojas 2 a vta. y 36; agregadas en expediente Nº 8257/63; que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección de Sociedades Anónimas, ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en catorce sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Rasgado: I — e — 9 — 14 — o — c — r — H — e — t — t — o — i — o — b — e — s — a — i — g — i — s — n — r — t — r — d — r — s — i — l — s — p — r — i — más — d — c — r — osi — os — B. Líneas: Raúl Alberto Sánchez, A. — Vale. — GABRIELA M. DE DIAZ — Esc. Púb. Nac. — Insp. de Sociedades.

NUMERO: QUINIENTOS SETENTA Y

NUEVE:—

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE "ORFINCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, ELVA DELIA MORALES — Escribana Titular del Registro número treinta y seis, comparece el señor RAUL ALBERTO SANCHEZ, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto por su propios derechos y en nombre y representación de los señores: JUSTO ARTURO SANCHEZ, DELFINA MARINA AMADURO DE SANCHEZ, HETHELFRIDA MIRYAN SEGURA DE SANCHEZ, HUGO DARDO SOSA, JORGE RACIOPPI, CESAREO CARRIZO, ROBERTO VIRGILIO GARCIA, RAUL PERERA QUINTANA y VICTOR MODESTO GOMEZ y de la Sociedad "GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA y EXPORTADORA — COMERCIAL e INDUSTRIAL", acreditando su personería con el poder especial conferido al efecto, en escritura número trescientos treinta y siete de fecha veinte de Agosto del corriente año mil novecientos sesenta y tres, autorizada por la suscrita Escribana, y registrada bajo el número ciento setenta, corriente a folios doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres del Tomo ciento uno de Registro de Mandatos; y en el carácter invocado expresa: Que con sus representados resolvieron por unanimidad constituir una Sociedad Anónima denominada "Orfinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria", con las características contenidas en el acta de fundación y estatutos pertinentes y habiendo obtenido de las autoridades Administrativas de la Provincia, el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus estatutos, por este acto hace entrega a la suscrita Escribana en catorce fojas útiles, el testimonio de los estatutos sociales y del decreto aprobatorio de los mismos, los que incorporo a mi protocolo como parte integrante de la presente escritura; quedando en consecuencia esas actuaciones elevadas a escritura pública y constituida así la Sociedad Anónima de referencia. Que por sí y por la representación que ejercita, con las facultades que le confiere el mencionado mandato, y a fin de dejar integrado el capital social que ha suscrito el compareciente con el señor Justo Arturo Sánchez, por la suma de Catorce millones de pesos moneda nacional, en la proporción del cincuenta por ciento cada uno; transfiere a Orfinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que ambos tienen y les corresponden en el inmueble con edificación ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Florida números: trescientos cuatro al trescientos treinta y cuatro y Avenida San Martín número setecientos veintinueve individualizado como lote B en el plano archivado en la Dirección de Inmuebles con el número cuatro mil ciento ochenta y cinco con una superficie de mil quinientos sesenta y ocho metros tres mil trescientos cuatro centímetros cuadrados y con las medidas que resulten tener dentro de los límites siguientes: Norte, Avenida San Martín, fracción A de este mismo plano, y parcela uno; Sud, parcela tres de Isabel S. Rabich de Bojarsky; Este, calle Florida y parcela uno; y Oeste, parcela treinta y nueve de Pascual Chagra. NOMENCLATURA. CATASTRAL: Partida número mil ochocientos siete — parcela dos a — manzana treinta y uno — sección E. — TITULO: Corresponde a la Sociedad Grandes Ferretería Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial, por transferencia que le hizo la extinguida Sociedad Virgilio García y Compañía Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, en escritura número cuatrocientos quince, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada por la suscrita Escribana, y registrada al folio doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y seis, asientos dos y dos, del libro dieciséis de Registro de Inmuebles de la Capital, y a folio doscientos veintiuno, asiento uno, del libro ciento dieciséis de Registro de Inmuebles de la Capital. El inmueble descripto reconoce promesa de venta a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, en virtud de la transferencia que le hicieron los señores Justo Arturo y Raúl Alberto Sánchez; quenes, a su vez adquirieron de la Sociedad titular el dominio, todo lo cual coneta en el convenio privado celebrado con fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, e inscripto al folio doscientos setenta y seis, asiento quinientos treinta y cinco, del libro dieciocho de Promesas de Venta; por lo que hace la respectiva tradición traslativa del dominio, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, libre de gravámenes y obligando a su mandante a responder por evicción y saneamiento, conforme a derecho. CERTIFICADOS: Por los certificados que incorporo a la presente, del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles número diez mil cuatrocientos cincuenta de fecha de hoy, y demás oficinas pertinentes, se acredita: Que Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial e Industrial, no figura inhibida; que a su nombre se inscribe el dominio del bien objeto de este contrato, sin modificaciones, ni restricciones, libre de gravámenes. Que con la Nomenclatura Catastral ya indicada, tiene pagados todos los impuestos, servicios y tasas hasta el año en curso inclusive. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mi, que doy fe. Redactada en tres sellos de nueve pesos números: cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco, cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis, y cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil doscientos cincuenta y nueve. RAUL A. SANCHEZ. — ELVA DELIA MORALES. — Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en dieciséis sellos de nueve pesos numerados correlativamente del cuatro mil trescientos ochenta y nueve al cuatro mil trescientos noventa y uno y del cuatro mil trescientos noventa y tres al cuatro mil cuatrocientos cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. ELVA DELIA MORALES — Escribana Nacional — SALTA.

e) 2-1-1964

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 16084 — CERAMICA SALTEÑA — Cesión de Cuotas Sociales

Entre el señor Virgilio García y Grandes Ferreterías Virgilio García, y Cía. Sociedad Anónima, ambos con domicilio en calle Florida Nº 300 de esta ciudad, han convenido la Cesión de Cuotas Sociales y saldo acreedor de la Cuenta Particular del primero en Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada a favor de la segunda con fecha 31 de Marzo de 1963.

CONSTRUCTORA Soc. Resp. Ltda.

e) 30-12-63 al 2-1-64.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 16111 — Asociación Bioquímica de Salta Convocatoria Asamblea General Extraordinaria — Se invita a los señores Bioquímicos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse

el día 10 de enero de 1964 a las 19,30 horas en su sede, de Florida 151, Oficina 9, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Reforma del Reglamento Interno.
- 2º) Jubilaciones.
- 3º) Seguro Colectivo.

Leiva Guestrin — Presidente

Luis Wrann — Secretario

e) 2-1-64

Nº 16101. — CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias —artículo Nº 24, inciso f)— el Consejo de Administración convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en fecha 20 de enero de 1964 en la sede central de la Entidad, sita en la Avda. Chile 1380 de esta ciudad, a horas 16 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º— Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º— Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
- 3º— Aprobación de la cuenta de Pérdidas y Excedentes y de la absorción del déficit producido.
- 4º— Planta Industrializadora de Leche. Informe sobre el grado de cumplimiento

de este proyecto.

- 5º— Convenio Intercooperativo. Suspensión. Vencimiento del contrato de consignación.
- 6º— Cierre del Molino de Pimentón. Transferencia de las maquinarias y productos.
- 7º— Venta de las existencias de tabaco y afí.
- 8º— Alcohola Comercial Argentina. Liquidación de cuentas.
- 9º— Consideración del Reglamento General para el funcionamiento de la Sección Planta Productora de Leche. Contraaval a los socios y contrato entre la Cooperativa y los avalistas.
- 10º— Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Luis V. D'Andrea, Stephen Leach, Cap. Luis María Patrón Costas y Sergio F. Saravia, que finalizan sus mandatos.
 - c) Elección de siete Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres. Juan N. Solá Fleming, Carlos D'Andrea, Carlos Patrón Urriburu, Lucio D'Andrea, José Antonio Núñez, Lidia A. Gana de Ruiz de los Llanos y Josué Campos, que finalizan sus mandatos.
 - d) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Jaime Sierra y Guillermo de los Ríos, que finalizan sus

mandatos.

- 11º— Venta de propiedades. Cancelación de saldos acreedores de socios y terceros.
- 12º— Situación de socios no entregadores. Emplazamiento y separación de oficio. Circular de fecha 21-10-63.
- 13º— Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y con el Sr. Secretario.

LUIS D'ANDREA
Presidente

SERGIO F. SARAVIA
Secretario

e) 31-12-63 al 3-1-64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION